JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Radicado: 2021-01429

Decisión: Admite demanda

En atención a que dentro del término conferido se subsanaron los yerros indicados, y toda vez que la presente solicitud de jurisdicción voluntaria reúne las exigencias de los artículos 82, 84, 90, 577 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE,

1. Admitir la presente solicitud de jurisdicción voluntaria para la adición y corrección de la cédula y registro civil de defunción de la señora Judith Calderón de Galeano, quien se identificaba con cédula de ciudadanía N° 21.329.028.

2. Como pruebas se decreta la documental presentada con el escrito de la solicitud.

3. En consecuencia, de lo anterior, toda vez que en el presente caso las pruebas decretadas son de tipo documental, sin que sea necesario decretar y practicar de cualquier otro medio probatorio, conforme a lo establecido en el numeral 2º del artículo 278 y 579 del Código General del Proceso, se anuncia el proferimiento de sentencia anticipada. Se procederá de conformidad una vez se encuentre debidamente ejecutoriado el presente auto.

4. Se le reconoce personería para actuar a la abogada Isabel Cristina Marín Hincapié como apoderada de Piedad Galeano Calderón, heredera de la titular de la información objeto de corrección y adición.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín,26 ene 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.

fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac1d45462805a98ce5ea9f4f855f0f195f538c44c0160aed4651217e18844a3e**
Documento generado en 25/01/2022 02:56:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica